

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/4111 SOBRE APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOP de S/C de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 1 plaza de Oficial Pintor/a, laboral fijo, grupo C, Subgrupo C2, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, (plaza 104) publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre de 2022.

Visto, asimismo, la Resolución de alcaldía 2004/3207 de fecha 12 de agosto de 2004, por la que se corrigen los Anexos I A y I B y el Anexo II de las bases específicas, publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 102 de 23 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado número 107 el extracto de la citada convocatoria.

Visto que conforme dispone la Base Cuarta para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, esto es desde el 6 de mayo al 5 de junio de 2023, ambos inclusive.

Visto el informe de recursos humanos de 24 de octubre de 2024.

Considerando los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Considerando lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone: “Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.



Considerando que los/las aspirantes excluidos/as, así como los/las omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas conferidas por el artículo 21.1, g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la **COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL:**

ADMITIDOS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
GONZÁLEZ BARRIOS, JUAN JOSÉ	***9774**
MEDINA PADILLA, MARÍA CRISTINA	***0398**
MÉNDEZ BRITO, ANTONIO JAVIER	***9196**

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GARCÍA SOCAS, ANTONIO JUAN	***1136**	B
PÉREZ CARRO, WALTER	***0304**	D
RAMOS DÍAZ, CARMELO	***9227**	B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A	NO haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II. Deberá acreditarse el abono de los derechos de examen, sin que sea posible el abono en el plazo de subsanación.
B	Deberá aportar la documentación acreditativa de la posesión del título/s dispuesto/s, en el Anexo II, mediante la presentación del título/s o documentación acreditativa de haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, para el caso de títulos obtenidos en el extranjero su debida homologación.



C	Deberá subsanar la instancia Anexo I A/Anexo I B (sin Firmar/no consta/consta incompleto).
D	Deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad: I. El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española. II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo. III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior. IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
E	Presenta la solicitud y/o tasa fuera de plazo. No será susceptible de subsanación la falta de presentación de la instancia, o no hacerlo en el modelo aprobado. Los derechos de examen debieron ser abonados en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea posible el abono en el plazo de subsanación.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación www.guiadeisora.org. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, **posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.**

TERCERO.- Tanto los aspirantes admitidos y excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la citada Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.guiadeisora.org, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

